

Código de verificación	
Procedimiento: N215 Subvenciones para deportes	
Expediente: 30744/2024	Documento:

CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS AL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE

INDICE

1. PROGRAMAS	1
2. PLAZO DE PRESENTACIONES DE SOLICITUDES	2
3. PLAZO DE EJECUCIÓN	2
4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD	3
5. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	4
6. CRITERIOS DE VALORACIÓN	4
7. CUANTIA DE LA SUBVENCIÓN	10
8. CONSIGANCION PRESUPOSTARIA	11
9. JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION	12
10. GASTOS SUBVENCIONABLES	12

1. PROGRAMAS

Se puede solicitar subvención para los siguientes programas:

Programa 1: Promoción de la actividad física y el deporte

Programa que apoya a las entidades deportivas con el objeto de promover el deporte en la ciudad y el fomento de la actividad física y deportiva entre la población, mediante programas deportivos y actividades de carácter regular/continuada en todas las vertientes de la deporte, de competición, de ocio, educativo, integrador o de salud.

Programa 2: Celebración aniversario

Programa que apoya a las entidades que llevan a cabo un programa específico de actos deportivos y/o sociales, con motivo de la celebración del aniversario de la entidad (10 o 25 años y múltiples)

Programa 3: Formación

Programa que apoya a las entidades deportivas que promueven y/u organizan acciones formativas en la vertiente técnica del deporte, acciones formativas relacionadas con el ámbito

de la igualdad y feminismo, LGTBI+ la prevención del acoso, el abuso sexual, la discriminación y racismo y acciones formativas relacionadas con la promoción de valores y otras formaciones complementarias en la vertiente técnica del deporte.

Se excluyen las formaciones internas a cargo del personal técnico del club.

Programa 4: Eventos deportivos de carácter puntual

Programa que da soporte a las entidades deportivas con el objeto de promover eventos de carácter puntual o de especial relevancia que tengan un impacto significativo en el conjunto del sistema deportivo del municipio o de relevancia social o histórica.

Se excluyen los campus en períodos de vacaciones escolares.

Programa 5: Méritos deportivos

5.1 Logros de ascenso de categoría

Programa que apoya a las entidades cuando el primer equipo (sénior o amateur) ha logrado ascenso a una categoría superior.

5.2 Participación en campeonatos

Programa que apoya a las entidades que cuentan con equipos y/o deportistas que han participado en Campeonatos de España, nacionales o superiores, incluido Copa del Rey o de la Reina, organizados por alguna federación reconocida por el Consejo Superior de Esports.

Programa 6: Alquileres de instalaciones deportivas

Programa que apoya a las entidades que alquilan instalaciones deportivas, con continuidad durante toda la temporada deportiva o períodos que marca el plazo, para llevar a cabo el proyecto deportivo del club.

Se excluye el alquiler para la organización de campus en períodos de vacaciones escolares y alquileres en fin de semana.

2. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo máximo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación requerida, debidamente cumplimentada, es de 20 días naturales a contar desde el día siguiente de la última publicación de la convocatoria en los espacios donde se publique, (Boletín oficial de la provincia de Barcelona -BOPB-, tablero electrónico, diario, etc.).

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria y de las bases generales, se destinan a financiar proyectos y/o actividades realizadas en los siguientes plazos:

La temporada deportiva comprende desde el 1 de septiembre hasta el 31 de agosto.

Programa 1: Durante la temporada deportiva 22-23.

Programa 2: Durante las temporadas deportivas, 22-23 y 23-24.

Programa 3: Durante la temporada deportiva 22-23.

Programa 4: Durante la temporada deportiva 22-23.

Programa 5.

5.1: Consecución de ascenso a una nueva categoría durante:

- la temporada 21-22, y por tanto, participación de la nueva categoría la temporada 22-23.
- la temporada 22-23, y por tanto, participación de la nueva categoría la temporada 23-24.

5.2: Participación en campeonatos:

- durante la temporada deportiva 21-22 y 22-23.

Programa 6: Desde el 1 de septiembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023.

4. DOCUMENTACIÓN QUE HAY QUE PRESENTAR CON LA SOLICITUD

Para cada programa, es necesario adjuntar la documentación relacionada en la siguiente tabla.

Todos los documentos han de estar debidamente completados con todos los datos que se solicitan

Programa 1: Promoción de la actividad física y el deporte	- Modelo E1 (Doc. 1145)
Programa 2: Celebración aniversario	- Modelo E2 (Doc. 1146) - Acta fundacional, o similar, que determina la fecha de constitución de la entidad
Programa 3: Formación variante técnica	- Modelo E3 (Doc. 1147) - Si la entidad organiza una formación: Certificado Federativo o similar que acredite la homologación de la formación. - Si el personal asiste a una formación organizada por otros entes: Contrato laboral, o documento similar o contrato de voluntariado que acredite la vinculación de la persona que recibe la formación con la entidad.
Programa 4: Eventos deportivos de carácter puntual	- Modelo E4 (Doc. 1148)
Programa 5: Méritos deportivos 5.1 Logro ascenso de categoría	- Modelo E5 (Doc. 1149) - Documento federativo o similar que acredite el logro del ascenso
Programa 5: Méritos deportivos 5.2 Participación en campeonatos	- Modelo E5 (Doc. 1149) - Documento federativo, o similar que acredite la participación del equipo o deportista en el campeonato.
Programa 6: Alquiler de instalaciones deportivas	- Modelo E6 (Doc. 1227)

Otros documentos a presentar son:

- Estatutos de la entidad.
- Nombramiento de los miembros de la Junta.
- Comunicación de datos bancarios para pagos a acreedores/as, firmado y conformado por la entidad bancaria o Certificación electrónica de los datos bancarios. (Doc. 082)
- Autorización de representación, si se presenta en nombre de otra persona, o si la persona que presenta la solicitud no es miembro de la Junta de la entidad (Doc. 015).

No es necesario aportar la documentación que ya se ha puesto a disposición del Ayuntamiento, siempre que conserven su vigencia y no hayan sido modificados.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o documento que acompañe a la solicitud de subvención deja sin efecto este trámite, desde el momento en que se conozca y previa audiencia de la persona interesada, y, en consecuencia, comporta la inadmisión de la solicitud de subvención, sin perjuicio de que pueda ser causa de revocación de la subvención si se conoce con posterioridad a la concesión.

5. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Como recoge el punto 6.1.3 de las Bases Generales de Subvenciones, es requisito de la entidad que solicita la ayuda:

Encontrarse al corriente de todas las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

En relación con este requerimiento, es necesario que la entidad, antes de presentar la solicitud consulte que no tiene deudas pendientes en el siguiente enlace:

Agencia tributaria:

https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/va_es/deudas-apremios-embargos-subastas/pagar-aplazar-consultar.html

Seguridad Social:

<https://sede.seg-social.gob.es/wps/portal/sede/sede/EmpresasyProfesionales/recaudacion/04recaudacion>

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las solicitudes se evaluarán de acuerdo con los criterios generales (Art. 12.2.f de la Ordenanza general de subvenciones) (puntuación total sobre 100: 20 puntos) establecidos en las bases generales y los criterios específicos establecidos para cada programa, con el siguiente detalle:

CRITERIOS ESPECÍFICOS (Art. 12.2.f de la Ordenanza general de subvenciones) (puntuación total sobre 100: 80 puntos)

PROGRAMA 1: Promoción de la actividad física y el deporte

Criterio	Puntos
Datos de participación (a)	20
Proyecto social y colectivos vulnerables (b)	15
Proyecto social i deporte adaptado (c)	15
Deporte femenino y género (c)	20
Otros (d)	10

Total puntos del programa	80
----------------------------------	-----------

a) *Datos de participación: hasta 20 puntos*

Datos de participación	Puntos
Deportistas entre 6 i 22 años y mayores de 65 residentes a Sant Cugat	0,1 por persona

Se contabilizan también niños no residentes al municipio, que estén escolarizados a la Escola La Floresta.

b) *Proyecto social y de trabajo con colectivos vulnerables: hasta 15 puntos.*

Proyecto social y colectivos vulnerables	Puntos
Niños y jóvenes becados (*)	1 por persona

(*) sólo se contabilizarán niños y jóvenes entre 6 y 22 años.

c) *Proyecto social y deporte adaptado: hasta 15 puntos*

Proyecto social y deporte adaptado	Puntos
Deporte adaptado (*)	1 por persona
Deporte inclusivo (**)	1 por persona

(*) Sólo se contabilizará equipos o grupos completos con un mínimo de 4 personas con diversidad funcional (discapacidad física, TEA o enfermedades raras).

(**) Se contabilizarán los niños y jóvenes con diversidad funcional que formen parte i participen de la actividad en un equipo o grupo del club que no corresponde a deporte adaptado

Tanto para el deporte adaptado como inclusivo, se tendrá que aportar información de las iniciales de la persona y la diversidad funcional

d) *Deporte femenino y género: hasta 20 puntos*

Deporte femenino y género	Puntos
Deportistas femeninas entre 6 y 22 años y mayores de 65 residentes en Sant Cugat	0,1 por persona
Participación femenina dentro de los órganos directivos del club, en calidad de presidenta, secretaria o tesorera	1 por persona
Participación femenina dentro del ámbito técnico de la entidad	0,5 por persona

Se contabilizan también deportistas no residentes que estén escolarizados al colegio La Floresta.

El número de mujeres en el ámbito técnico detallando las iniciales del nombre i el equipo que entrenan.

e) *Otros: hasta 10 puntos*

Otros (valoración binario si/no)	Puntos
Colabora con el programa de los Jocs Esportius Escolars que promueve la OMET (*)	10
Dispone de instalaciones deportivas propias	5
Desarrolla su actividad principal en tres o más instalaciones deportivas	3

(*) Se otorgaran los 10 puntos a los clubs que no inscriben equipos de categoría alevín o inferiores a la competición federada. Sólo se tendrá en cuenta los deportes que se promueven dentro de la oferta de la OMET

PROGRAMA 2: Celebración aniversario

Criterio	Puntos
Número de actos deportivos organizados (a)	30
Número de actos sociales y material promocional (b)	30
Antigüedad de la entidad (c)	20
Total puntos del programa	80

a) Actos deportivos: hasta 30 puntos

Número de actos deportivos organizados (valor binario si/no)	Puntos
Es un acto abierto a la ciudadanía	10 por acto
Es un acto restringido a los miembros de la entidad	5 por acto

b) Actos sociales y material promocional: hasta 30 puntos

Número de actos sociales y material promocional	Puntos
Es un acto social abierto a la ciudadanía	10 por acto
Es un acto social restringido a los miembros de la entidad	5 por acto
Elaboración o adquisición de material promocional fungible	1 por cada 250 unidades o porción

c) Antigüedad de la entidad: hasta 20 puntos.

Antigüedad de la entidad	Punots
Antigüedad de la entidad (*)	0,5 per cada anualidad

(*) es necesario justificar la fecha de la antigüedad con un registro o documento oficial.

PROGRAMA 3: Formación

Criterio	Puntos
Acciones formativas relacionadas con la vertiente técnica del deporte (a)	40
Acciones formativas relacionadas con el ámbito de la igualdad y feminismo LGTBI + la prevención del acoso, el abuso sexual, la discriminación y racismo (b)	20
Acciones formativas relacionadas con la promoción de valores y otras formaciones complementarias en la vertiente técnica del deporte (c)	20
Total puntos del programa	80

a) *Acciones formativas relacionadas con la vertiente técnica del deporte: hasta 40 puntos.*

Acciones formativas relacionadas con la vertiente técnica del deporte	Puntos
Número de formaciones, organizadas por la entidad, homologadas por Consells Esportius, Fedracions Esportives u otras entidades reconocidas. (*)	20 per acció formativa
Personal técnico, vinculado a la entidad, que asiste y logra una formación organizada por alguna Federación Deportiva o algún ente homologado, por l'Escola Catalana de l'Esport o el Consell Superior de l'Esport. (*) i (**)	10 per persona

(*) es necesario justificar, mediante certificado del órgano competente, la homologación de la formación.

(**) es necesario justificar, mediante contrato laboral o convenio de voluntariado, la vinculación de la persona con la entidad

b) *Acciones formativas relacionadas con el ámbito de la igualdad y feminismo, LGTBI+ la prevención del acodos, abuso sexual, la discriminación y racismo: hasta 20 puntos,*

Acciones formativas relacionadas con el ámbito de la igualdad y feminismo, LGTBI+ la prevención del acodos, abuso sexual, la discriminación y racismo (*)	Puntos
Número de formaciones organizadas por la entidad dirigidas a personal técnico	5 por acción formativa <i>Hasta un máximo de 10 puntos</i>
Número de formaciones organizadas por la entidad dirigidas a la masa social de la entidad	5 por acción formativa <i>Hasta un máximo de 10 puntos</i>

(*) Formaciones de duración mínima de 2 horas. Se tendrá que rellenar debidamente el formulario con el detalle de la formación, identificando nombre de quien imparte la formación, breve contenido de la formación y entidad organizadora.

c) *Acciones formativas en la promoción de valores: hasta 20 puntos*

Acciones formativas en la promoción de valores y otras formaciones complementarias en la vertiente técnica del deporte (*)	Puntos
Número de formaciones organizadas por la entidad dirigidas al personal técnico	5 per acció formativa <i>Hasta un máximo de 10 puntos</i>
Número de formaciones organizadas por la entidad dirigidas a la masa social de la entidad	5 per acció formativa <i>Hasta un máximo de 10 puntos</i>

(*) Formaciones de duración mínima de 2 horas. Se tendrá que rellenar debidamente el formulario con el detalle de la formación, identificando el nombre de quien imparte la formación, breve contenido de la formación y la entidad organizadora.

Como formaciones complementarias se consideran contenidos de psicología deportiva u otras debidamente justificadas que estén relacionadas con una mejora del proyecto deportiva.

PROGRAMA 4: Eventos deportivos de carácter puntual

Criterio	Puntos
Número de deportistas participantes (a)	20
Internacionalización del acto (b)	15
Consolidación del acto (c)	10
Impacto de género al acto (d)	10
Impacto y retorno a la ciudad (e)	10
Criterios medioambientales (f)	15
Total de puntos del programa	80

a) *Número de participantes en el acto: hasta 20 puntos*

Número de deportistas participantes	Puntos
Superior a 1.001	20
Entre 501 i 1.000	15
Entre 101 i 500	10
Entre 50 i 100	5

b) *Internacionalización del acto: hasta 20 puntos*

Internacionalización del acto (valor binario si/no)	Puntos
Participan club o deportistas de otras nacionalidades a la española	15

c) *Consolidación del acto: hasta 10 puntos*

Consolidación del acto	Puntuación
Número de ediciones realizadas del mismo acto	1 per cada edició

d) *Impacto de género al acto: hasta 10 puntos.*

Impacto de género al acto (valor binario si / no)	Puntuación
Más del 50 % del total de participantes son del género femenino	10

e) *Impacto y retorno a la ciudad: hasta 10 puntos*

Impacto y retorno a la ciudad (valor binario si/no)	Puntos
Más del 50 % de los gastos derivados del acto que se han facturado a proveedores del municipio	7
Entidades culturales, sociales u otras entidades deportivas del municipio	3

que participan activamente en el desarrollo de la actividad	
---	--

f) *Criterios medioambientales: hasta 15 puntos.*

Criterios medioambientales (valor binario si/no)	Puntos
No se utilizan envases de un solo uso	4
Se promueve la recogida selectiva mediante carteles o avisos	4
El club promueve el transporte sostenible (aparcamiento disuasorio, aparcamiento de bicicletas, información de horarios de transporte público, autocares....	2
Los obsequios que se dan son de carácter inmaterial	5

En la presentación de la justificación, la entidad deberá aportar documentación que acredite el cumplimiento de todos los criterios medioambientales que constaban en la solicitud de la subvención

PROGRAMA 5 Méritos deportivos

5.1 Ascenso de categoría

Criterio	Puntos
Ascenso del primer equipo de la entidad (femenino o masculino) (a)	80
Total de puntos del programa	80

a) *Ascenso del primer equipo de la entidad femenino o masculino (senior o amateur): hasta 80 puntos.*

Ascensos del primer equipo de la entidad (valor binario si/no) (*)	Puntos
Ascenso a categoría estatal	80
Ascenso a categoría no estatal	40

(*) es necesario presentar una solicitud para cada ascenso.

5.2 Participación en campeonatos.

Criterio	Puntos
Participación por clasificación en algún campeonato (a)	80
Total de puntos del programa	80

a) *Participación por clasificación: hasta 80 puntos. (*)*

Participación por clasificación (valor binario si/no)	Puntos
Participación por clasificación en algún Campeonato Internacional.	80
Participación por clasificación en algún Campeonato de España.	40

(*) Es necesario presentar una petición para cada participación en campeonatos.

PROGRAMA 6: Alquiler instalaciones deportivas

Criterio	Puntos
Número de horas alquiladas (a)	80
Total de puntos del programa	80

a) *Número de horas alquiladas: hasta 80 puntos*

Número horas alquiladas (*)	Puntos
Más de 15 horas semana	80
De 10 a 15 horas semana	50
Menos de 10 horas semana	30

(*) Sólo se contabilizan horarios de lunes a viernes en horario de tarde, entre las 17 h y las 22 h

7.- CUANTIA DE LA SUBVENCIÓN

Cada solicitud se evalúa aplicando los criterios generales y específicos y se obtiene una puntuación que se traslada a euros.

Para cada programa se establece un importe máximo a conceder por solicitud.

PROGRAMA 1.- Promoción de la actividad física y el deporte

Puntuación obtenida en puntos	Importe máximo €
81 a 100	10.000
66 a 80	8.000
51 a 65	6.000
36 a 50	4.000
20 a 35	2.000
11 a 19	1.000
Menos de 10	0

PROGRAMA 2.- Celebración del aniversario

Puntuación obtenida en puntos	Importe máximo €
70 a 100	3.000
40 a 69	2.000
10 a 39	1.000
Menos de 10	0

PROGRAMA 3.- Formacio

Puntuación obtenida en puntos	Importe máximo €
81 a 100	2.000
61 a 80	1.500
41 a 60	1.000
21 a 40	500
Menos de 10	0

PROGRAMA 4.- Eventos deportivos puntuales

Puntuación obtenida en puntos	Importe máximo €
80 a 100	3.000
60 a 79	2.000
40 a 59	1.000
10 a 39	500
Menos de 10	0

PROGRAMA 5.- Méritos deportivos

Puntuación obtenida en puntos	Importe máximo €
70 a 100	3.000
40 a 69	1.000
10 a 39	500
Menos de 10	0

PROGRAMA 6.- Alquiler de instalaciones deportivas de titularidad privada

Puntuación obtenida en puntos	Importe máximo €
70 a 100	4.000
40 a 69	2.000
10 a 39	1.000
Menos de 10	0

8. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

La cantidad destinada a la presente convocatoria regulada por estas bases específicas es de 167.239,00 €.

Las subvenciones que se otorguen irán a cargo de las siguientes aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2024:

Programa	Aplicación Presupuestaria	Importe
1.- Promoción de la actividad físicas y del deporte	10000492 01300 34100 4800000 00492	121.239,00 €
2.- Celebración aniversario	10000493 01300 34100 4800000 00493	5.000,00 €
3.- Formación	10000494 01300 34100 4800000 00494	20.000,00 €
4.- Actos deportivos de carácter puntual	10000495 01300 34100 4800000 00495	10.000,00 €
5.- Méritos deportivos (5.1 i 5.2)	10000496 01300 34100 4800000 00496	5.000,00 €
6.- alquiler de instalaciones deportivas	10001770 01300 34100 4800003 01770	6.000,00 €
TOTAL		167.239,00 €

Si un programa no agota la dotación, podrá destinarse a otros programas.

9. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

El plazo para la justificación de la subvención es de 20 días hábiles a partir de la notificación de la resolución definitiva del otorgamiento, notificada a las personas interesadas mediante su publicación en el tablón electrónico del Ayuntamiento de Sant Cugat del Vallès. Desde el Servicio de Deportes se enviará un correo electrónico a las entidades solicitantes para informarles de esta publicación.

La justificación debe presentarse a través del portal de trámites de la sede electrónica municipal (www.santcugat.cat), trámite de justificación de subvenciones), tal y como señalan las bases generales, aportando la siguiente documentación:

- Solicitud (formulario telemático)
- Memoria justificativa de cada programa. Es el mismo modelo de la solicitud, que incorpora celdas con información a cumplimentar en la justificación.

Programa 1: Promoción de la actividad física y el deporte	Modelo E1 (Doc. 1145)
Programa 2: Celebración aniversari	Modelo E2 (Doc. 1146)
Programa 3: Formación	Modelo E3 (Doc. 1147)
Programa 4: Actos deportivos de carácter puntual	Modelo E4 (Doc. 1148)
Programa 5: Méritos deportivos	Modelo E5 (Doc. 1149)
Programa 6: Alquiler instalaciones deportivas	Modelo E6 (Doc. 1227)

La memoria justificativa incluye:

- El balance económico del coste del programa subvencionado.
- La liquidación definitiva del presupuesto con el estado comparativo entre el presupuesto inicial y el que finalmente se ha aprobado y ejecutado.
- Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado el programa subvencionado con la indicación del importe y su procedencia.
- Relación de facturas y/u otra documentación acreditativa del gasto del programa subvencionado.
- Comunicación y difusión del programa: En caso de documentación impresa, un ejemplar con la leyenda "con el apoyo del Ayuntamiento de Sant Cugat del Vallés" y en el caso de difusión mediante redes sociales, una imagen de la comunicación.

10. GASTOS SUBVENCIONABLES

De conformidad con lo que dispone el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y artículo 83 del RGS (RD 887/2006, de 21 de julio) se consideran gastos subvencionables aquellos que de forma indudable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se lleven a cabo en el plazo establecido en las condiciones específicas establecidas por cada programa.

Los gastos indirectos deberán imputarse a la actividad subvencionada en la parte que correspondan, de acuerdo con las normas y principios generales de contabilidad y, en cualquier caso, en la medida en que dichos gastos correspondan efectivamente al período en el que se realice la actividad.

En caso de justificar la subvención mediante un documento que no sea una factura, como un certificado de la Federación, que incorpora un gasto total asumido por la entidad, no se solicita fecha de pago, entendiendo que pueden ser diferentes fechas. Sin embargo, la entidad, en caso de requerimiento, deberá aportar el detalle de todo el gasto que certifique el documento con los conceptos y liquidaciones efectuadas.

El IVA no será subvencionable cuando la entidad beneficiaria pueda repercutirlo. Serán gastos imputables aquéllos realizados y facturados en los plazos de ejecución de cada programa.

PARA EL PROGRAMA 1: PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE

Se consideran los siguientes gastos que estén relacionados directamente con la ejecución del proyecto presentado, que resulten estrictamente necesarios y que se efectúen y en las condiciones y plazos que se determina en la convocatoria.

1. Sois base del personal técnico deportivo al servicio de las entidades receptoras de las subvenciones, inscrito en el ROPEC, por razón del trabajo cumplido con acreditación de las horas dedicadas a la actividad subvencionada. No se pueden justificar con cargo a la subvención las indemnizaciones por despido (incluyendo las pactadas) ni los anticipos al personal.
2. Desplazamientos y estancias del personal técnico deportivo y deportista que acredite la relación directa del desplazamiento con la actividad o evento deportivo. No se pueden justificar con cargo a la subvención gastos derivados de transportes que no sean de avión, ferrocarril, barco o autobús.
3. Gastos de funcionamiento y apertura, en el caso de instalaciones propias o de gestión de la entidad (seguridad, conserjería, servicios profesionales debidamente justificados, etc.).
4. Tasas de federaciones deportivas y consejos deportivos, siempre con factura detallada y recibo. Para los arbitrajes es necesaria la factura de la federación y la especificación del IVA; en ningún caso, recibos, tickets, actas, etc.
5. Adquisición de trofeos y medallas o similares entregados a deportistas y participantes en las actividades que incluyan los programas subvencionados.
6. Adquisición de vestimenta deportiva
7. Adquisición de material fungible específicamente deportivo.
8. Trabajos de naturaleza técnica deportiva, de comunicación y difusión deportiva llevados a cabo por empresas externas o profesionales independientes. A efectos informativos, es necesario adjuntar la factura y el recibo y una copia del convenio, el contrato o la hoja de encargo profesional.
9. Elaboración de carteles, programas, impresos, etc. (excepto edición de libros, cartas, tarjetas, sobres, papelería en general, etc.).

PARA EL PROGRAMA 2: CELEBRACIÓN ANIVERSARIO

Se consideran los siguientes gastos, los subvencionables, gastos que estén relacionados directamente con la ejecución del proyecto presentado, que resulten estrictamente necesarios y que se efectúen y en las condiciones y plazos que se determina en la convocatoria.

1. Obsequios conmemorativos del aniversario de la entidad.
2. Alquiler de instalaciones, deportivas y no deportivas, destinadas a estas actividades.
3. Gastos extraordinarios de funcionamiento y apertura, en el caso de instalaciones propias o de gestión de la entidad (seguridad, conserjería, servicios profesionales debidamente justificados, etc.).
4. Adquisición de trofeos y medallas o similares entregados a deportistas y participantes en las actividades que incluyan el programa subvencionado.
5. Adquisición de vestimenta deportiva.
6. Adquisición de material fungible específicamente deportivo.
7. Trabajos de naturaleza técnica deportiva, de comunicación y difusión deportiva llevados a cabo por empresas externas o profesionales independientes. A efectos informativos, es necesario adjuntar la factura y el recibo y una copia del convenio, el contrato o la hoja de encargo profesional.
8. Elaboración de carteles, programas, impresos, libros etc. (excepto cartas, tarjetas, sobres, papelería en general, etc.), con soporte de papel u otros, correspondientes a las actividades objeto de la subvención.

PARA EL PROGRAMA 3: FORMACIÓN

Se consideran los siguientes gastos, los subvencionables, gastos que estén relacionados directamente con la ejecución del proyecto presentado, que resulten estrictamente necesarios y que se efectúen y en las condiciones y plazos que se determina en la convocatoria.

1. Trabajos de naturaleza técnica deportiva, formativa, de comunicación y difusión deportiva llevados a cabo por empresas externas o profesionales independientes. A efectos informativos, es necesario adjuntar la factura y el recibo y una copia del convenio, el contrato o la hoja de encargo profesional.
2. Desplazamientos y estancias del personal técnico deportivo que acredite la relación directa del desplazamiento con la formación. No se pueden justificar con cargo a la subvención gastos derivados de transportes que no sean de avión, barco, ferrocarril o autobús.
3. Tasas de federaciones deportivas y consejos deportivos, siempre con factura detallada y recibo.
4. Alquiler de instalaciones, deportivas y no deportivas, destinadas a estas actividades.
5. Elaboración de carteles, programas, impresos, etc. (excepto cartas, edición de libros, tarjetas, sobres, papelería en general, etc.), con soporte de papel u otros, correspondientes a las actividades objeto de la subvención.

PARA EL PROGRAMA 4. EVENTOS DEPORTIVOS DE CARÁCTER PUNTUAL

Se consideran los siguientes gastos, los subvencionables, gastos que estén relacionados directamente con la ejecución del proyecto presentado, que resulten estrictamente necesarios y que se efectúen y en las condiciones y plazos que se determina en la convocatoria.

1. Alquiler de instalaciones, deportivas y no deportivas, destinadas a estas actividades.
2. Gastos extraordinarios de funcionamiento y apertura, en el caso de instalaciones propias o de gestión de la entidad (seguridad, conserjerías, servicios profesionales debidamente justificados, etc.).
3. Tasas de federaciones deportivas y consejos deportivos, siempre con factura detallada y recibo. Para los arbitrajes es necesaria la factura de la federación y la especificación del IVA; en ningún caso, recibos, tiques, actas, etc.
4. Adquisición de trofeos y medallas o similares entregados a deportistas y participantes en las actividades que incluyan los programas subvencionados.
5. Adquisición de vestimenta deportiva.
6. Adquisición de material específicamente deportivo fungible.
7. Trabajos de naturaleza técnica deportiva, de comunicación y difusión deportiva llevados a cabo por empresas externas o profesionales independientes. A efectos informativos, es necesario adjuntar la factura y el recibo y una copia del convenio, el contrato o la hoja de encargo profesional.
8. Elaboración de carteles, programas, impresos, etc. (excepto cartas, edición de libros, tarjetas, sobres, papelería en general, etc.), con soporte de papel u otros, correspondientes a las actividades objeto de la subvención.

PARA EL PROGRAMA 5: MÉRITOS DEPORTIVOS

Para ambos programas 5.1 y 5.2

Se consideran los siguientes gastos, los subvencionables, gastos que estén relacionados directamente con la solicitud del programa, que resulten estrictamente necesarios y que se efectúen y en las condiciones y plazos que se determina en la convocatoria.

1. Desplazamientos y estancias del personal técnico deportivo y deportistas que acredite la relación directa del desplazamiento con la actividad o evento deportivo. No se pueden justificar con cargo a la subvención gastos derivados de transportes que no sean de avión, barco, ferrocarril o autobús.
2. Tasas de federaciones deportivas y consejos deportivos, siempre con factura detallada y recibo. Para los arbitrajes es necesaria la factura de la federación y la especificación del IVA; en ningún caso, recibos, tiques, actas, etc.

PARA EL PROGRAMA 6: ALQUILER INSTALACIONES DEPORTIVAS DE TITULARIDAD PRIVADA

Se consideran los siguientes gastos, los subvencionables, gastos que estén relacionados directamente con la solicitud del programa, que resulten estrictamente necesarios y que se efectúen y en las condiciones y plazos que se determina en la convocatoria.

1. Coste del alquiler de instalaciones deportivas.

2. Gastos extraordinarios de funcionamiento y apertura, en el caso de instalaciones propias o de gestión de la entidad (seguridad, conserjerías, servicios profesionales debidamente justificados, etc.).

10.1 Gastos no subvencionables

Con carácter general, para todos los programas, no serán subvencionables los gastos que no respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.

Con carácter específico, para todos los programas, no se consideran gastos subvencionables los siguientes:

1. Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
2. Las adquisiciones nuevas o de segunda mano de mobiliario, equipos informáticos, vehículos, infraestructuras, bienes inmuebles, sin perjuicio de las amortizaciones que puedan realizarse.
3. Los intereses, recargos ni sanciones administrativas y penales o multas de ningún concepto.
4. Los gastos de procedimientos judiciales.
5. En general, los gastos derivados de préstamos y créditos, sin perjuicio del régimen aplicable a los gastos financieros.
6. Los gastos derivados de la apertura y el mantenimiento de cuentas corrientes.
7. Los gastos de publicidad que no indiquen que el programa cuenta con el apoyo del Ayuntamiento de Sant Cugat del Vallès.
8. Los gastos de amortización ni tampoco los gastos financieros.
9. Las retribuciones en especie.
10. Los gastos de bebidas alcohólicas, tabaco, multas y sanciones, regalos, comidas de trabajo, banquetes, premio alguno en especies o productos alimenticios, galas o actas de representación.
11. Los gastos mediante “autofacturas” o la utilización de medios y recursos propios de la persona beneficiaria, de la propia entidad perceptora de la ayuda o de terceros participados por el propio beneficiario.
12. Sois base de personal de otro ámbito que no sea técnico deportivo que no esté inscrito en el Registro Oficial Profesional del Deporte (ROPEC), condición indispensable para el ejercicio profesional desde el día 1.1.2010 según DECRETO 107/2009, de 14 de julio, por el que se regula el procedimiento de habilitación para el ejercicio de las profesiones previstas en la Ley 3/2008, de 23 de abril, sobre el ejercicio de las profesiones del deporte, sin disponer de la titulación requerida en la Ley, y que tramita la Escuela Catalana del Deporte. o que no esté colegiado inscrito como ejerciente en el COPLEFC.
13. Gastos derivados de gestorías y consultores que no sean propiamente del ámbito deportivo
14. Seguros de responsabilidad civil
15. Gastos de telefonía, diseño o mantenimiento de la web y otros derivados de servicios y mantenimiento de sistemas informáticos.

16. Material deportivo inventariarle, fungible no deportivo o cualquier tipo de inversión.